



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2018-00868-0
Proceso	VERBAL
DEMANDANTE	ALBA NIDIA MONA CARDONA y OTRA
Solicitantes	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Tema	TRASLADO PRUEBAS DE OFICIO

Se incorpora la respuesta allegada por el Juzgado de Circuito de Andes (pdf. 71).

De conformidad con el artículo 170 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para ejerzan su derecho de contradicción frente a la prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez

Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a7db7d9a33a8ebd46e27f2b795ec6bebe2f55ab190d1a14172e287c5ba7249**

Documento generado en 24/06/2022 10:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>